

1.^a Don Juan Ayala de la segunda y don Cayetano Vides Salas de la tercera que la tienen. Económicos nombrados en dicho año a los siguientes. Don Juan José López de la primera categoría don Joaquín Navarro Riquelme de la segunda y don Ant.^o María Martínez de la tercera. Como forasteros don Juan Gómez Albarola de la primera don José María Masim Masim de la segunda y don Domingo López Salas de la tercera; como suplentes don Antonio Muñoz viva de la primera don Basilio López de la segunda y don Cayetano Nieves Nubia de la tercera.

2.^a Que ninguno de los anteriormente nombrados ha dejado de ejercer el cargo.

3.^a Que los penales que deben llevar según orden y acuerdo del Ayuntamiento son los siguientes: don Juan Vives Muñoz de la primera, don Ant.^o Muñoz viva de la segunda y don Juan Martínez Parata de la tercera y como suplentes don Juan José López Ayala de la segunda; de los nombrados por el Sr. D. Joaquín Navarro Riquelme de la segunda: como forasteros don Juan Gómez Albarola de la primera y don Domingo López Salas de la tercera y como suplentes don Cayetano Nieves Nubia de la clase de vecinos y de la categoría tercera. Acto seguido procedió el Ayuntamiento.

